



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS

GACETA MUNICIPAL



ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MAYO DE 2025

TOMO LX

Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.
Revista Mensual Mayo 2025

MTRA. ANA KAREN SANCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ARTEAGA,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE
ZARAGOZA.

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx





ACUERDO 086/015/2025

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 087/016/2025

Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 088/016/2025

Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de Abril 2025.

ACUERDO 089/016/2025

Aprobación y autorización de la reparación con concreto hidráulico del camino al panteón ubicado en mesa de las tablas, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 090/016/2025

Aprobación y autorización de el pago de la renta de retroexcavadora y bulldozer por contingencia de Incendio de Huachichil y Diamante, localidades del Municipio de Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 091/016/2025

Aprobación y autorización de la construcción de una línea de conducción de agua en Huachichil, Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 092/016/2025

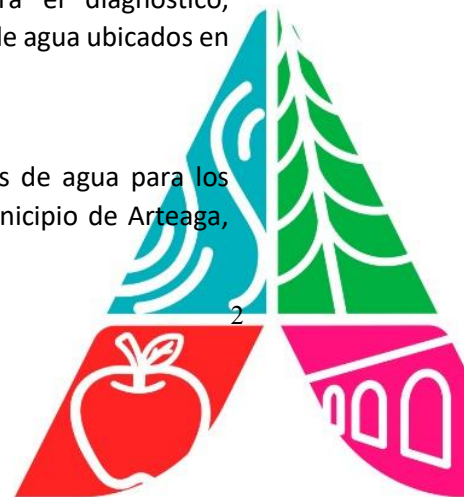
Aprobación y autorización del diagnostico, mantenimiento, reparación y compra del equipamiento para la bomba en pozo de agua ubicado en El Tunal, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 093/016/2025

Aprobación y autorización de la asignación del recurso necesario para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y compra de equipamiento para bombas y pozos de agua ubicados en las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 094/016/2025

Aprobación y autorización del presupuesto para apoyo del servicio de pipas de agua para los habitantes de Huachichil, El Tunal, Cedrito y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah; Derivado de la contingencia por daño en pozo de agua.





ACUERDO 095/016/2025

Aprobación y autorización del presupuesto para las “Graduaciones” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coahuila.

ACUERDO 096/016/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para “Viajes de Estudios” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 097/016/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración de las Fiestas Patrias 2025 en la cabecera municipal y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah

ACUERDO 098/016/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para el Festival de la Manzana 2025.

ACUERDO 099/017/2025

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 100/018/2025

Aprobación y autorización del Dictamen de las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 101/018/2025

Aprobación y autorización del informe de SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS primer trimestre 2025.

ACUERDO 102/018/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración de la Fiesta Patronal de San Antonio de Padua.

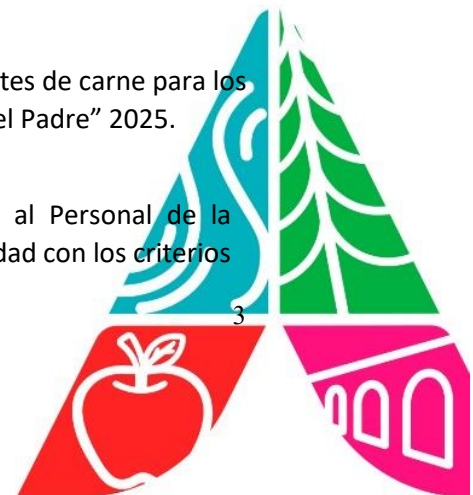
ACUERDO 103/018/2025

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración del “Dia del Padre” 2025 en la cabecera municipal y las localidades de Arteaga, Coah.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la compra de paquetes de carne para los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga por la celebración del “Dia del Padre” 2025.

ACUERDO 104/018/2025

Aprobación y autorización del incremento salarial del 6% seis por ciento al Personal de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah. De conformidad con los criterios



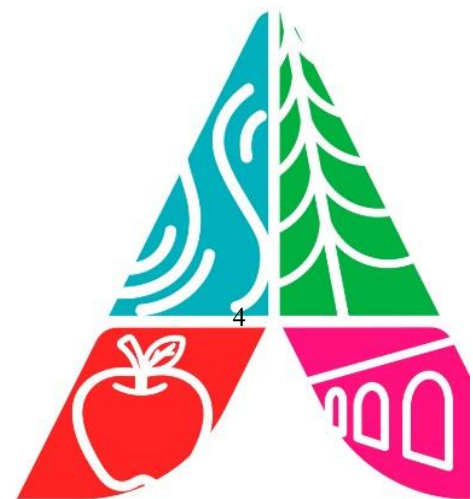


ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



establecidos y el parámetro presupuestal.

Aprobación y autorización a la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y Dirección de Control Presupuestal para realizar el análisis y aplicar el incremento salarial del 6% seis por ciento al personal de conformidad con los criterios establecidos en base a la operatividad y carga de trabajo que presentan las dependencias de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah.





EL SUSCRITO ING. JESÚS FILIBERTO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las siguientes Actas de Cabildo celebradas durante el mes de Mayo: ACTA No.015/2025 de fecha del 06 de Mayo; ACTA No. 016/2025 de fecha 13 de Mayo del 2025; ACTA No.017/2025 y ACTA No. 018/2025 con fecha 30 de Mayo del 2025 las cuales contienen los siguientes acuerdos:

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 086/015/2025

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Opinión favorable en lo general y en lo particular

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Expídase la certificación correspondiente y con ella tórnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan

Documento que se inserta en su totalidad.





DICTAMEN/CGYR/001/2025

Siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 de Mayo de 2025 reunidos en la sala de juntas de regidores ubicada en las instalaciones de esta presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila: Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de la Comisión, C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, de un dictamen relativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y que fuera aprobada por el Congreso del Estado el 08 de Abril del 2025. lo que se desarrollará a partir del siguiente:

Felipe A. Dur-
RE
[Signature]

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025.
5. Clausura de la Sesión.

Diana Reyna
10:45 am
PRESIDENCIA MUNICIPAL
05 MAY 2025
RECIBIDO
2025-2027

Recibido
Secretaria de Ayuntamiento
Día *05* Mes *05* Año *25*
Arteaga, Coahuila.
Lic. *Ary* *10:40 am*





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de la C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025.

En uso de la voz el presidente de esta comisión dio lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025.

Así mismo señalo que esta comisión concuerda con las consideraciones de dicho dictamen mismas que a la letra señalan:

Exposición de Motivos

En un Estado democrático de Derecho, garantizar la integridad y transparencia de los procesos electorales es fundamental. De ahí que hayan de implementarse medidas como



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



la supervisión, la capacitación continua de las personas funcionarias electorales, el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación para el registro y conteo de votos y la adopción de mecanismos de auditoría y rendición de cuentas.

Así, la integridad de los procesos electorales además de garantizar resultados legítimos y representativos, también fortalece el tejido democrático y promueve una cultura de respeto y legalidad.

De todo ello la justificación de que las elecciones deban llevarse a cabo de manera justa, abierta y verificable, a fin de mantener la confianza ciudadana en el sistema electoral y en las instituciones democráticas y, para ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone sobre la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional Electoral en el que confluyen, en el ámbito administrativo y en sus correspondientes ámbitos de competencia, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los 32 organismos públicos locales electorales (OPLES), así como, en el ámbito jurisdiccional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y los 32 tribunales electorales locales.

En el marco de ese esquema constitucional, la colaboración y coordinación entre aquéllos órganos resulta esencial para garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos electorales. De ahí que la CPEUM¹ establezca una distribución de competencias, de acuerdo con la cual el INE funge a nivel nacional como autoridad rectora, mientras que los 32 OPLES tienen la facultad de ejercer funciones electorales en cada una de las entidades federativas del país y en la Ciudad de México cuando expresamente así lo prevé el texto constitucional o cuando no estén reservadas al INE, o bien, cuando éste se las delega.

Considerando lo anterior y, para el efecto de armonizar sobre dichas competencias en el texto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza (CPECZ), tratándose de la fiscalización de recursos debe precisarse que, en los términos que señala el artículo 41, fracción V, apartado B, primer párrafo, inciso a), numeral 6, y penúltimo párrafo de la CPEUM, compete al INE por conducto de su Consejo General, para los procesos electorales tanto federales como locales, llevar a cabo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas. Función que, de acuerdo al último párrafo de ese apartado B, podrá delegarse.

En sincronía con dichas disposiciones, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), determina que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.

Felipe A. Nov...

[Handwritten signature]





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



Siendo así entonces, la vigilancia del origen, uso y destino de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y candidaturas, son funciones comprendidas dentro de la fiscalización y, por tanto, exclusivas del INE.

Ahora bien, en el caso de las candidaturas judiciales que, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, no recibirán financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en la etapa de campaña electoral judicial, su fiscalización debe sujetarse a la vigilancia de su origen, uso y destino, esto es, a los mismos criterios de fiscalización de recursos que se realiza en otros procesos electorales y que han sido y son definidos por el INE.

Ciertamente, la CPEUM, en su artículo 962, penúltimo párrafo, establece la prohibición de financiamiento público o privado en las campañas, para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas el artículo 5043 numeral 1, fracción IX de LGIPE prevé que el Consejo General del INE determinará los topes máximos de gastos personales de campaña aplicables para cada candidatura y, establecerá las reglas para su fiscalización.

En concomitancia con lo anterior, el artículo 5224 de la LGIPE estipula la posibilidad de que las personas candidatas eroguen gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura, dentro de los periodos de campaña respectivos; además, precisa que los topes de gastos personales, por cada persona candidata, serán determinados por el Consejo General del INE, en función del tipo de elección de que se trate y no podrán ser superiores al límite de aportaciones individuales que pueden realizar las personas candidatas independientes a una diputación.

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Consejo General del INE emitió, en sesión extraordinaria celebrado el 30 de enero de 2025, los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales,5 que en su artículo 1º, primer párrafo, establece que dichos lineamientos tienen por objeto regular la presentación de información comprobatoria de las operaciones ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, y de los mecanismos de revisión del origen y destino de recursos en aquellos procesos.

Además, el artículo 266 establece la obligación de respetar los topes de gastos personales de campaña que determine el Consejo General en el ámbito federal o, en su caso, los OPLES, en el ámbito local, cuando así corresponda.

Es claro entonces que solo con la expresa delegación del ejercicio de la facultad correspondiente, los OPLES podrán fiscalizar los recursos de las candidaturas durante los procesos electorales.





De lo expuesto se desprende la necesidad de armonizar nuestro texto constitucional en lo relativo a la fiscalización de recursos en el ámbito electoral, para que tanto en los procesos electorales locales regulares como en los de carácter judicial, se reconozca la función rectora del INE en esa materia, así como la posibilidad de que éste la delegue en el organismo público electoral de Coahuila.

Por otro lado, también para efectos de armonización, se estima debe efectuarse la correspondiente al reenvío que se realiza en el artículo 138, fracción VII, con lo dispuesto en el artículo 95, fracción VI de la CPEUM.

TERCERO.- Quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, posterior al análisis y estudio de la presente iniciativa, llegamos a las siguientes conclusiones.

Es importante enfatizar que la garantía de procesos electorales íntegros y transparentes es esencial en cualquier democracia consolidada, pues permite fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la organización de los comicios. Para lograrlo, es fundamental contar con mecanismos claros de fiscalización y supervisión de los recursos empleados durante las campañas, evitando así cualquier irregularidad que comprometa la equidad en la contienda electoral. En este sentido, la armonización del marco normativo del Estado de Coahuila con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es fundamental y necesario para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones en materia electoral.

Tal y como la exposición de motivos señala, uno de los aspectos clave que sustentan esta adecuación normativa radica en la centralización de la fiscalización de recursos en el Instituto Nacional Electoral (INE), como autoridad competente para supervisar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.

A continuación se señalan de manera puntual los argumentos que sustentan la iniciativa en cuestión y del por qué esta Comisión sostiene la necesidad de su implementación al marco jurídico local en materia electoral:

- 1. Fortalecimiento de la transparencia electoral:** La actualización del marco jurídico contribuye a reforzar los controles sobre el origen y destino de los recursos utilizados en los procesos electorales, evitando prácticas irregulares que puedan afectar la equidad de la contienda.
- 2. Cumplimiento del principio de legalidad:** La armonización normativa con la CPEUM asegura que las disposiciones locales sean coherentes con el marco constitucional federal, evitando contradicciones o lagunas jurídicas.

Felipe A. Durán





3. Garantía de supervisión efectiva: Al consolidar la rectoría del INE en la fiscalización de recursos, se estandarizan los criterios de vigilancia a nivel nacional, promoviendo procedimientos uniformes que eviten interpretaciones divergentes.

4. Posibilidad de delegación de facultades: La facultad del INE para delegar ciertas funciones en los OPLES permite una administración más eficiente de los recursos y responsabilidades, sin que ello implique una disminución en los estándares de supervisión.

5. Protección del proceso electoral judicial: En el caso de las candidaturas del ámbito judicial, la aplicación de reglas claras sobre financiamiento refuerza la imparcialidad y evita el uso indebido de recursos, alineándose con la normativa nacional que prohíbe la injerencia de financiamiento público o privado en dichas contiendas.

En conclusión, la adecuación del marco jurídico estatal en materia de fiscalización electoral resulta indispensable para garantizar procesos democráticos confiables, y apegados a los principios de equidad, legalidad y transparencia.

Por ende, esta Comisión sostiene la necesidad palpable de esta implementación, pues con ello se refuerza la legitimidad de los comicios y permite la consolidación de un sistema electoral eficiente y armónico con las disposiciones federales.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional

Artículo Primero. Se reforma la fracción I, numeral 4, y la fracción IV, numeral 2 del artículo 27 Bis y la fracción VII del artículo 138, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.

I...

1. al 3...

4. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral corresponderá al Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior en coordinación con el Instituto Nacional Electoral en el marco de sus respectivas competencias, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución y las leyes aplicables;

5....

II. a la III. ...

IV....





1....

2. Se prohíbe cualquier financiamiento público o privado. Solo se permiten los gastos personales de las personas candidatas que serán fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral. El Instituto Electoral de Coahuila podrá fiscalizarlos cuando así lo determine el Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables. En todo caso, el organismo estatal deberá operar conforme a los reglamentos, acuerdos, lineamientos y directrices que aquél emita;

3. al 6....

Artículo 138....

I. a la VI....

VII. No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Diputada o Diputado del Congreso del Estado o alguno de los cargos a que se refiere el artículo 95, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año previo al día de la convocatoria;

VIII. a la X....

Artículo Segundo. Se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, numeral 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO...

I. ...

1. El Proceso Electoral Judicial 2024-2025 para el régimen local dará inicio el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que a partir de esa fecha todos los días y horas son hábiles para las actuaciones de las autoridades que se encargarán de este proceso conforme a este decreto y se regirá por las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señalan, en lo conducente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables.

2. al 9...

10. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral corresponderá al Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior en coordinación con el Instituto Nacional Electoral en el marco de sus respectivas competencias, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución y las leyes aplicables.

De la impugnación de las elecciones judiciales conocerán los tribunales especializados en materia electoral que corresponda.

Felisa A. M...
R...
[Signature]





11. Para la elección extraordinaria se establecerán en la entidad la o las circunscripciones que determinen las autoridades electorales competentes.

12. al 16....

ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este decreto.

El Instituto Electoral de Coahuila, en todo caso, deberá operar conforme a los reglamentos, acuerdos, lineamientos y directrices que emita el Instituto Nacional Electoral que le sean vinculantes.

....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 iniciado el 20 de diciembre de 2024 en el Estado, se aplicarán los lineamientos o directrices en materia de fiscalización de candidaturas judiciales que emita el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se derogan y quedan sin efecto alguno todas las disposiciones que se opongan y contravengan este Decreto.

La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**,

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	✓			<i>Felipe A Duran</i>
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO SECRETARIA DE LA COMISIÓN	✓			<i>Dora E</i>
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA VOCAL DE LA COMISIÓN.	✓			<i>[Signature]</i>





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



Acuerdo número 001/CGYR/2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma de los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día Lunes 05 de Mayo de 2025.

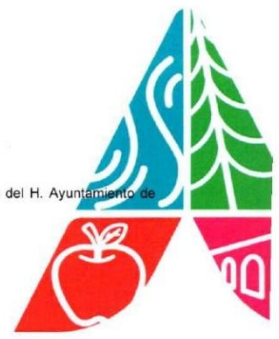
"COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAH."

Felipe A Duran
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dora Elia
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Laura Estela
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN.

Hoja de firmas de la sesión de comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.





Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 087/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025:

- Otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISAI) y rezago de 5 años anteriores; Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISAI) del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.
- El otorgamiento de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hasta el día 15 de diciembre del 2025.

Para su análisis, estudio, revisión y en su caso dictaminación en las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Unidad Catastral Municipal, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:





Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción V numeral 1, 104 fracción inciso A) fracción III, inciso E) numeral IV; 107, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; La aplicación de los estímulos fiscales ha propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose más positivo y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo, lo cual trae impactos positivos para los siguientes años, por otra parte, se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos estímulos fiscales los cuales ayudan a regularizar su situación y rezagos de años anteriores para aquellos que tienen adeudo.

Someto a consideración de los presentes se apruebe lo siguiente:

- Otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISAI) y rezago de 5 años anteriores; Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISAI) del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.
- El otorgamiento de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hasta el día 15 de diciembre del 2025.

Para que dicha propuesta sea turnada a las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Catastro y realicen el análisis, estudio, revisión y en su caso se emita el dictamen correspondiente para su autorización en Sesión de Cabildo.

Aprobación del Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de Abril 2025.

ACUERDO 088/016/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los Estados Financieros del mes de Abril 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/008/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

La Comisión, en sesión celebrada el día doce de mayo del año en curso, acreditando el quórum legal con la





asistencia de los municipales: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de abril del año 2025.

SEGUNDO: Que el 08 de mayo del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero del Municipio de Arteaga envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros del mes de abril del año 2025.

TERCERO: Que el 08 de mayo del presente año la Secretaría del Ayuntamiento envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de abril del año 2025 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

CUARTO: Que el 09 de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

QUINTO: Que el 12 de mayo del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

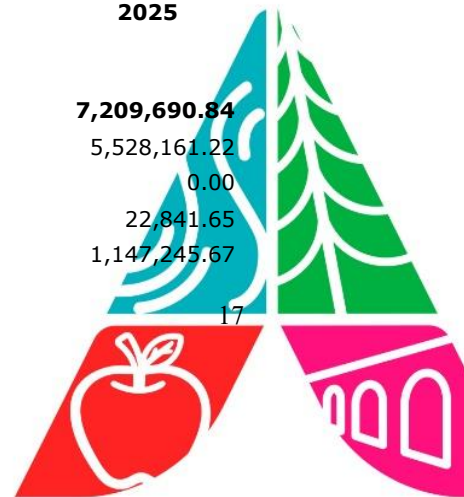
PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

**Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades**

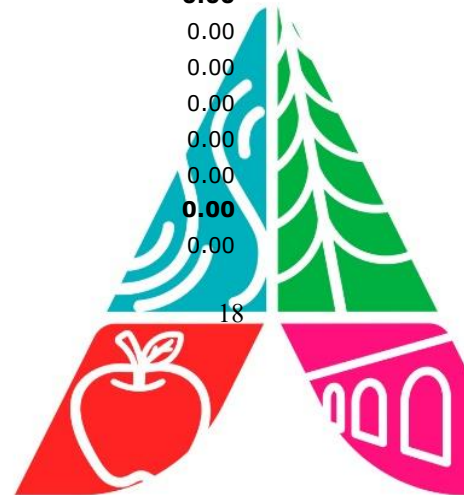
Del 01 de abril al 30 de abril de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	7,209,690.84
Impuestos	5,528,161.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	22,841.65
Derechos	1,147,245.67





Productos	880.83
Aprovechamientos	510,561.47
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,093,219.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,093,219.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	20,302,910.34
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	16,676,014.57
Servicios Personales	6,810,842.34
Materiales y Suministros	2,410,269.75
Servicios Generales	7,454,902.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,477,979.08
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,204.10
Ayudas Sociales	2,399,719.42
Pensiones y Jubilaciones	75,055.56
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00





Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	659,802.28
Inversión Pública no Capitalizable	659,802.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	19,813,795.93
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	489,114.41

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el cuarto mes del año 2025.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; consideran procedente aprobar el estado financiero del mes de abril del año 2025 presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los munícipes: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durón González y Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión; el estado financiero del mes de abril del año 2025.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los doce días del mes de mayo del 2025.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"**

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

RUBRICA
C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISION

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISION

RUBRICA
LIC. GABRIELA DURÓN GONZALEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN





RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÈS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÒN

Aprobación y autorización de las obras y acciones que se realizaran con recurso propio durante el ejercicio fiscal 2025.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación a la planeación y necesidades en las localidades del Municipio se presenta las obras y acciones que benefician a la población y se realizaran con recurso propio durante ejercicio fiscal 2025:

OBRA PARA APROBACION CABILDO 2025		
	DESCRIPCION	IMPORTE
1	CONCRETO HIDRAHUILICO EN CAMINO MESA DE LAS TABLAS AL PANTEON EJIDO MESA DE LAS TABLAS	\$ 2,989,311.78
2	RENTA DE RETROEXCAVADORA POR CONTINGENCIA DE INCENDIO DE HUACHICHIL Y DIAMANTE	\$ 116,000.00
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA DE 2 KILOMETROS EN EJIDO HUACHICHIL	\$ 2,430,398.36
TOTAL		\$ 5,535,710.14

Aprobación y autorización de la reparación con concreto hidráulico del camino al panteón ubicado en mesa de las tablas, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 089/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la reparación con concreto hidráulico del camino al panteón ubicado en mesa de las tablas, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza





Aprobación y autorización del pago de la renta de retroexcavadora y bulldozer por contingencia de Incendio de Huachichil y Diamante, localidades del Municipio de Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 090/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el pago de la renta de retroexcavadora y bulldozer por contingencia de Incendio de Huachichil y Diamante, localidades del Municipio de Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Aprobación y autorización de la construcción de una línea de conducción de agua en Huachichil, Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 091/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la construcción de una línea de conducción de agua en Huachichil, Arteaga, Coah para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Aprobación y autorización del diagnóstico, mantenimiento, reparación y compra del equipamiento para la bomba en pozo de agua ubicado en El Tunal, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACUERDO 092/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el diagnóstico, mantenimiento, reparación y compra del equipamiento para la bomba en pozo de agua ubicado en El Tunal, Arteaga, Coahuila para realizarse con recurso propio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.





TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización de la asignación del recurso necesario para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y compra de equipamiento para bombas y pozos de agua ubicados en las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 093/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la asignación del recurso necesario para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y compra de equipamiento para bombas y pozos de agua ubicados en las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aprobación y autorización del presupuesto para apoyo del servicio de pipas de agua para los habitantes de Huachichil, El Tunal, Cedrito y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah; Derivado de la contingencia por daño en pozo de agua.

ACUERDO 094/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto para apoyo del servicio de pipas de agua para los habitantes de Huachichil, El Tunal, Cedrito y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah; Derivado de la contingencia por daño en pozo de agua.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito a control presupuestal se asigne también una partida al presupuesto de egresos para este servicio y se realice el servicio de pipas de agua y a los que han estado suministrando el servicio se cubra el pago correspondiente por lo que someto a votación el apoyo del servicio de pipas de agua para los habitantes de Huachichil, El Tunal, Cedrito y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah; Derivado de la contingencia por daño en pozo de agua.

Aprobación y autorización del presupuesto para las “Graduaciones” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coahuila.





ACUERDO 095/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto para las “Graduaciones” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coahuila.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de acuerdo a las solicitudes de apoyo realizadas por los estudiantes y maestros para las próximas graduaciones a celebrarse solicito se otorgue el presupuesto necesario para que puedan llevar a cabo las ceremonias.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para “Viajes de Estudios” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 096/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para “Viajes de Estudios” de las Escuelas e Instituciones Educativas del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y derivado de las graduaciones que se realizaran próximamente también se ha solicitado el apoyo para los viajes de estudios en traslados y accesos a museos y parques temáticos por lo que someto a su consideración se asigne el presupuesto necesario para realizar el apoyo.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración de las Fiestas Patrias 2025 en la cabecera municipal y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

ACUERDO 097/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la celebración de las Fiestas Patrias 2025 en la cabecera municipal y las distintas localidades del Municipio de Arteaga, Coah

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.





TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:
Con fundamento en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Con la finalidad de empezar a planear y tener una organización y mejores precios el evento cuenta con un comité de organización con miembros de la administración y pueblos mágicos; Someto a su consideración se asigne el presupuesto necesario para la celebración del Grito de independencia y realizar dichos eventos cívicos mismos que contarán con presentaciones musicales y artísticas.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para el Festival de la Manzana 2025.

ACUERDO 098/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el Festival de la Manzana 2025.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:
Con fundamento en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y también con el objetivo de una mejor organización y planificación someto a su consideración se asigne el presupuesto necesario para llevar a cabo dicho festival, en la planeación se tendrá el apoyo de Gobierno del Estado por los encargados del "Rodeo Saltillo" nos apoyaran con la planeación del 11 al 16 de Septiembre: el jueves 11 de Septiembre se comienza con la tracto rodada, el viernes 15 se tiene grupo musical, el sábado 14 es rodeo y baile y por último el domingo 16 el grupo estelar que coincide con el grito de independencia por lo que solicito a los departamentos involucrados comenzar con la planeación de las actividades.

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 099/017/2025

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

Reforma Constitucional Decreto por el que se reforman el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Opinión favorable en lo general y en lo particular





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

 **ARTEAGA**
SOMOS TODOS

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

Documento que se inserta en su totalidad.





FD

DICTAMEN/CGYR/002/2025

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 de Mayo de 2025 reunidos en la sala de juntas de regidores ubicada en las instalaciones de esta presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila: Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de la Comisión, C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, de un dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 13 de Mayo del 2025, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Transparencia y Acceso a la Información, del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado.
5. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Ang Reyna
01:35 pm
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Recibido
Secretaria de Ayuntamiento
Dia 21 Mes 05 Año 25
Arteaga, Coahuila
Lic. Airy Flores 2:00 pm

RECIBIDO
2025-2027





FD

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de la C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocal de la Comisión.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Transparencia y Acceso a la Información, del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado.

[Handwritten signature]

En uso de la voz el presidente de esta comisión dio lectura Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Transparencia y Acceso a la Información, del Congreso del Estado, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza, planteada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 13 de Mayo del 2025.

[Handwritten signature]





FD

Así mismo señalo que esta comisión concuerda con las consideraciones de dicho dictamen mismas que a la letra señalan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"En fecha 20 de diciembre del año 2024, el Congreso Constituyente Reformador determinó reformar los artículos 6° inciso A, fracción VIII, y el artículo 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la firme determinación de construir un nuevo modelo de transparencia en México. Con esto como punto de partida es que se constituye el Congreso Constituyente Reformador en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de generar un marco normativo constitucional, y a la postre legal, con una visión integral que permita legislar de manera más amplia el derecho a la información y la protección de datos personales en el Estado. Construir un marco constitucional adecuado a la realidad nacional, estatal y municipal en Coahuila es un imperativo que exige hacer coparticipe a un conjunto bien armonizado de instituciones jurídicas, administrativas y sociales que sean las responsables de mantener los avances en las materias y sean capaces de innovar para un futuro próspero y garante de todos los derechos humanos.

Asimismo, el Constituyente Reformador previó como parte del mecanismo para dar aplicación al nuevo modelo de transparencia, el transitorio cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, estableciendo que las "legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales a partir de la expedición de la legislación a que alude el artículo segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales..."

Al respecto, el pasado 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En ese contexto, se establece el espacio constitucional propicio para construir una legislación que integre a diferentes actores que puedan actuar de forma coordinada y responsable, manteniendo vigente principio de progresividad en los derechos humanos.

Es por lo anterior que debemos considerar al derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, una composición de principios, derechos y garantías complejas que requieren de una colaboración institucional que permita tener claridad en las responsabilidades que implican.

Cada poder del Estado, organismos constitucionalmente autónomos y municipios forman parte sustantiva y adjetiva de este complejo entramado institucional, por ello su coordinación y participación activa debe de ser claramente determinada desde los principios, bases y normas constitucionales que forman el andamiaje fundamental en Coahuila.

El texto vigente del artículo 6° de la CPEUM, establece que será cada Poder Federal, o en su caso organismos constitucionalmente autónomos, los responsables de garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, creando un modelo cooperativo que se define legalmente a través del Sistema Nacional de Acceso a la Información, mismo que se debe replicar en las entidades federativas atendiendo a la base constitucional dispuesta por el artículo 116 de la Constitución Federal Mexicana.

Por ello, es indispensable establecer y determinar los principios y las bases con las que dicho sistema se podrá establecer y posteriormente funcionar, en Coahuila de Zaragoza, con la participación del ámbito de gobierno municipal. La inclusión de los municipios en un sistema estatal de transparencia fortalece su participación y con ello el vínculo directo con la población, al ser el ámbito de gobierno más cercano al ejercicio cotidiano de las personas.



DEL





FD

La introducción inicial al texto del décimo primer párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, precisa que toda persona tendrá el derecho de libre acceso a la información pública, describiéndolo no solo como la búsqueda de la información a través de la transparencia, tampoco limitándolo a las solicitudes de acceso a la información, sino que establece con claridad que este derecho implica las acciones de recabar, recibir y difundir, construyendo un andamiaje sólido también para el derecho a la libertad de expresión, con el propósito de que las garantías legales del acceso a la información, sean indirectamente también garantías de libertades fundamentales como la de expresión libre de cualquier idea o pensamiento.

Para que las garantías sean funcionales y provoquen un equilibrio adecuado de conformidad con el principio de igualdad, se establecen principios y bases generales que deberán de seguirse de forma irrestricta por la legislación secundaria y aquellas autoridades responsables de ejercer las atribuciones, facultades y funciones necesarias para la protección de derechos, en el entendido de que ahora el modelo representa una integración institucional cooperativa.

Una de las premisas básicas para ejercer el derecho a la información es su naturaleza fundamental, universal y gratuita, por lo que en el texto constitucional se establece de forma clara, que, para ejercer el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, no se requiere acreditar interés alguno, ni justificar la utilización de la información, precisando que el acceso será gratuito, tendiendo un piso igualitario para todas las personas sin distinción.

Bajo esta premisa de igualdad, se determina establecer mecanismos y procedimientos expeditos que se deberán de llevar a cabo por cada autoridad cuya competencia deberá de ser precisada del mismo modo, haciendo énfasis en la generación de procesos simples, rápidos y cercanos que eliminen la distancia que pudiera existir entre una autoridad y la población, creando un entorno de responsabilidad compartida que tanto exige el mundo moderno. Ampliar la posibilidad de establecer legalmente las competencias permite tender los objetivos de las personas de forma rápida, desarrollando aun más el sentido de igualdad en derechos y responsabilidades como principio constitucional de un gobierno cercano a la gente.

La idea de establecer procedimientos expeditos requiere también de determinar de forma expresa los alcances y límites que todo derecho debe de tener, para ello el texto constitucional precisa de forma clara que la legislación y no los sujetos obligados serán quienes dispongan la información que podrá ser reservada y aquella de naturaleza confidencial que no podrá ser publicada, estableciendo para ello principios jurídicos como marco de su interpretación, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Handwritten signature

El derecho a la información se debe de comprender como un atributo personal a informar y ser informado, por lo que las disposiciones constitucionales no pueden dejar de hacer especial énfasis en la información que refiere a la vida privada y la protección de los datos personales. El conjunto de principios y normas que abarcan el concepto de "autodeterminación informativa", es por sí mismo un límite que forma base particular más allá de sus generalidades, por lo que, en un mismo contexto con la Constitución Federal, también se incluye la protección legal que deberá de existir especialmente cuando se trate de "autodeterminación informativa".

Handwritten signature

Otra de las bases particulares que resulta especialmente importante cuando se trata el tema del derecho a la información, es el apartado respecto a la obligación de transparencia que implica para toda autoridad o sujeto obligado, en ese sentido el texto constitucional hace referencia en dos de sus fracciones a las "obligaciones en materia de transparencia" y a la gestión documental de archivos administrativos. Precisa que las legislaciones particulares deberán de establecer las reglas en que las autoridades operarán los sistemas y procedimientos en cada una de las mismas materias, permitiendo la colaboración institucional a la que hemos hecho referencia previamente, impulsando la responsabilidad compartida en la vigilancia y rendición de cuentas que permite el desarrollo de un estado.

En ese contexto de colaboración y coordinación para establecer bases y principios de corresponsabilidad institucional, y atendiendo a la visión nacional, es que se elimina del texto constitucional el desarrollo organizacional o institucional. La organización o composición administrativa no es por sí mismo una base o principio constitucional o jurídico, es en todo caso una herramienta que permite ejercer un derecho.

El nuevo modelo propuesto pone en el centro de la acción legislativa a las personas, reconociendo que el derecho a saber, a resguardar datos personales y a ejercer la libertad de expresión son condiciones indispensables para una ciudadanía crítica y empoderada. Además, esta reforma reconoce que dichos derechos deben garantizarse sin obstáculos, afirmando así su carácter universal y gratuito.





FD

Tal y como se ha señalado desde el ámbito federal en virtud de esta reforma, la eliminación del enfoque centrado en una única figura organizacional para gestionar la transparencia no implica una desprotección del derecho, sino una oportunidad para redistribuir responsabilidades y hacer más eficiente el acceso a la información desde todos los niveles y poderes del Estado. Esta nueva estructura no debilita las garantías, sino que las amplía a través de la corresponsabilidad de los sujetos obligados, reforzando la participación directa de los municipios como agentes fundamentales del sistema.

- Fortalecimiento de un sistema cooperativo de derechos:** El nuevo modelo enfatiza la necesidad de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y órganos autónomos, generando una red de protección y garantía más amplia y eficaz, basada en la corresponsabilidad institucional.
- Impulsa a la progresividad de los derechos humanos:** La reforma no es un retroceso, sino una adecuación orientada al crecimiento del sistema democrático y de derechos, manteniendo vigentes los principios de progresividad y universalidad que rigen el marco nacional e internacional de derechos humanos.
- Participación activa de los municipios:** Incluir a los gobiernos municipales en la estructura del sistema estatal de transparencia no sólo descentraliza la toma de decisiones, sino que fortalece el vínculo entre las instituciones y la ciudadanía, garantizando que el acceso a la información sea cercano y cotidiano.
- Garantía de gratuidad y accesibilidad:** El nuevo modelo reconoce que ningún requisito de interés legítimo o justificación debe impedir a las personas ejercer su derecho a la información. Esto refuerza el principio de igualdad y elimina barreras que históricamente han limitado el ejercicio efectivo de este derecho.
- Transparencia con enfoque integral:** No se limita al cumplimiento formal de obligaciones, sino que contempla aspectos clave como la gestión documental y la rendición de cuentas, consolidando una cultura institucional de apertura, responsabilidad y confianza pública.
- Reconocimiento expreso de la autodeterminación informativa:** La protección de los datos personales no se presenta como un accesorio, sino como un pilar central del derecho a la información. Esto asegura que el respeto a la vida privada y la integridad de las personas sea prioritario en todo el marco normativo.
- Flexibilidad estructural con principios claros:** Al suprimir una figura organizacional específica, se abre la posibilidad de construir nuevas formas institucionales que se ajusten a las realidades locales, sin abandonar los principios rectores como la legalidad, la transparencia, la imparcialidad y la eficacia.
- Adaptación proactiva al marco federal:** La reforma demuestra una actitud responsable y visionaria al alinearse con la Constitución Federal y la legislación general recientemente publicada, lo cual garantiza coherencia jurídica y evita contradicciones normativas.

Handwritten signature

Estas Comisiones Unidas sostienen que la reforma en cuestión no sólo cumple con una exigencia legal nacional, sino que abraza la oportunidad de construir un modelo constitucional moderno, inclusivo y alineado con una visión de los derechos humanos, en la que todas las personas tengan acceso equitativo, claro y protegido a la información. Por ende, reiteramos que esta propuesta fortalece la democracia promueve una ciudadanía informada y vigilante, pilares fundamentales de un Estado verdaderamente justo y participativo.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo 11 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se **deroga** la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Handwritten signature

Artículo 7º. ...

...
...
...
...





FD

...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información pública de manera plural y oportuna, así como a investigar, buscar, recabar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión y se definirá a partir de los siguientes principios y bases:

- I. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
Las personas sujetas obligadas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia coordinación de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito estatal y municipal para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan las personas sujetas obligadas.
- II. El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- III. Se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes.

La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.
- IV. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, las personas sujetas obligadas contarán con las facultades suficientes para su atención.





FD

V. Las y los servidores públicos deberán cumplir las obligaciones en materia de transparencia que imponga la legislación a las personas sujetas obligadas en términos de la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes generales y locales que resulten aplicables.

Las leyes determinarán la manera en que las personas sujetas obligadas deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen personas físicas o morales.

VI. Las personas sujetas obligadas deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VII. Las autoridades responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de las personas sujetas obligadas, serán en el Poder Ejecutivo, la Secretaría del Ejecutivo Estatal responsable el control interno, quien además conocerá de los recursos administrativos en materia de transparencia y acceso a la información de los municipios; en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos públicos autónomos, serán sus órganos internos de control quienes resuelvan sus propios recursos, en los términos que establezcan las leyes de la materia.

[Handwritten signature]

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

[Handwritten signature]

Artículo 59...
I. a la VI. ...
VII. Se deroga.





FD

VIII. ...

Artículo 67....

I. a la IV....

V. Se deroga.

VI. a la LV....

...

Artículo 167. ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Estatal responsable del control interno; por la presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; así como por una persona representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otra del Consejo de Participación Ciudadana, que será quien presida el Comité Coordinador en los términos que establece la ley de la materia.



II. a la III. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las adecuaciones legislativas necesarias para la armonización en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales que correspondan, deberán realizarse dentro del plazo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública quedará extinto una vez que entre en vigor la legislación a que hace referencia el artículo segundo transitorio, la cual, además, deberá establecer las bases para su liquidación, transferencia





de asuntos en trámite, recursos materiales, financieros y humanos, así como lo relativo a su entrega - recepción.

FD

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido **afirmativo**.

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA PRESIDENTE DE LA COMISION	✓			<i>Felipe A Dur</i>
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO SECRETARIA DE LA COMISION	✓			<i>Dora E Bautista</i>
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA VOCAL DE LA COMISION.	✓			<i>Laura E Valdés</i>

FD

[Handwritten signature]

Acuerdo número 002/CGYR/2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma del párrafo 11 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del párrafo 11 del artículo 7; la fracción I del artículo 167; se deroga la fracción VII del artículo 59, y la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza.

5. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día Martes 20 de Mayo de 2025.





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027



"COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAH."

Felipe A Dur
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DEK
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LS
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN.

Hoja de firmas de la sesión de comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.





Aprobación y autorización del Dictamen de las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO 100/018/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025 por consecuencia se autoriza:

- Otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISAI) y rezago de 5 años anteriores; Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISAI) del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.

SEGUNDO: El otorgamiento de los estímulos fiscales descritos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hasta el día 15 de diciembre del 2025.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Documento que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/009/2025

**HONORABLE CABILDO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada en conjunto el día veintisiete de mayo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105





fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se permite en someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES (CEPROFIS) PARA EL PAGO DE RECARGOS AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y REZAGO DE 5 AÑOS ANTERIORES Y PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISAI), Y REZAGO DE 5 AÑOS ANTERIORES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Mayo con fecha 13 de mayo del 2025, el Honorable Cabildo a través del acuerdo 087/016/2025 aprueba la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se transcribe a continuación:

ACUERDO 087/016/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025:

- *Otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISAI) y rezago de 5 años anteriores; Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025.*
- *Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.*
- *Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISAI) del ejercicio fiscal 2025 y hasta 5 años anteriores.*
- *El otorgamiento de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hasta el día 15 de diciembre del 2025.*

Para su análisis, estudio, revisión y en su caso dictaminación en las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Unidad Catastral Municipal, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que en fecha 16 de mayo de la presente anualidad fue turnada a las **COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**, el expediente relativo al otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2025.





Que las comisiones señaladas se han reunido para dictaminar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Tanto para las entidades federativas como para los municipios, los impuestos son uno de las fuentes de ingresos propios más importantes con los que cuentan.

De la diversidad de impuestos que se contemplan en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los relativos al patrimonio son los que representan mayor impacto en la recaudación de cada municipio.

En el caso específico de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y de acuerdo con un ejercicio de comparación y análisis de la información contenida en el sistema integral de información financiera (SIIF) de los ingresos presupuestados contra lo recaudado durante los últimos años, los Impuestos Sobre Patrimonio representaron el ingreso de mayor cuantía para la Hacienda Municipal.

Derivado de que la aplicación de estos estímulos ha propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose este más positivo y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo, lo cual trae impactos positivos para los siguientes años, por otra parte, se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos estímulos fiscales los cuales ayudan a regularizar su situación y rezagos de 5 años anteriores para aquellos que tienen adeudo.

Al mismo tiempo en caso del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), se han recibido peticiones por parte de Notariado del Estado para otorgar a los contribuyentes estímulos fiscales que reduzcan los recargos y les permita regularizar su situación fiscal.

SEGUNDO. - Que el Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 383 fracción III, señala lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

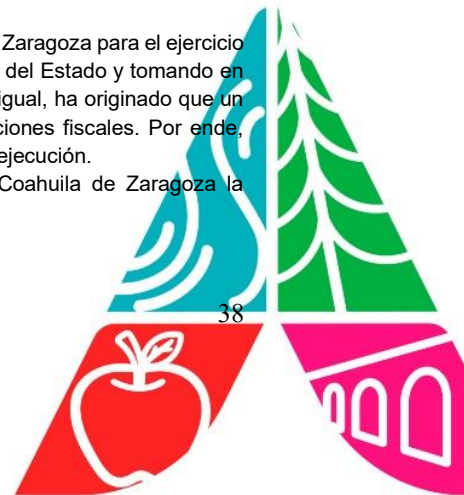
Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

TERCERO.- En base a lo anterior, las Comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento analizar la posibilidad de otorgar a los contribuyentes del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2025, un estímulo fiscal que los motive a regularizar sus pagos por los recargos generados a partir de la fecha de pago estipulada en el Artículo 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga 2025.

CUARTO. - En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2025, el diverso 383 fracción II, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos ejecución.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS





PRIMERO. - Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2025, y hasta 5 años anteriores y otorgar a la fecha en que se realice el pago. Así mismo, otorgar a los contribuyentes del Impuesto Sobres Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) durante el ejercicio 2025, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 MN), por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) del ejercicio 2025 y hasta 5 años anteriores.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1,4 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Predial del ejercicio 2025 y hasta 5 años anteriores.

CUARTO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto del Tesorero Municipal otorgue a los contribuyentes un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional), por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI) del ejercicio 2025 y hasta 5 años anteriores.

QUINTO. - La aplicación de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 15 de diciembre del dos mil veinticinco (2025), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

SEXTO.- Que, por las razones asentadas **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, de los presentes con los votos a favor **DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD**, el otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI), y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2025.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintisiete días del mes de mayo del 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

RUBRICA

C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE
VOCAL DE LA COMISION

RUBRICA

LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISION

RUBRICA

LIC. GABRIELA DURÓN GONZALEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA

LIC. LAURA ESTELA VALDÈS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN.

COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA





ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL DE LA COMISION

Aprobación y autorización del informe de SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS primer trimestre 2025.

ACUERDO 101/018/2025

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el informe de SRFT, SECRETARIA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS primer trimestre 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

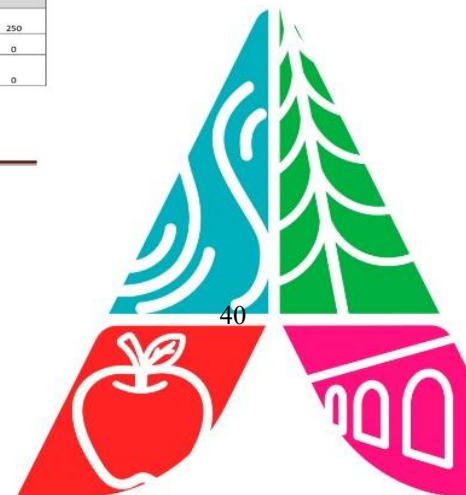
Documento que se inserta en su totalidad.



El municipio de Arteaga, Coahuila, en cumplimiento al artículo 33 apartado B, fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la misma, da a conocer a sus habitantes la información trimestral que se reportó a la secretaria de Hacienda sobre el uso del recurso del FISM y FORTAMUN las aportaciones federales recibidas durante el primer trimestre del ejercicio 2025 en su portal de aplicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GESTIÓN DE PROYECTOS
OBRAS EN PROCESO AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

Información General del Proyecto							Avance Financiero								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Localidad	Ámbito	Tipo del Proyecto	Estatus	Ciclo del Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Recasado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
							2025	941 - Servicios Financieros y Bancarios	83506	83506	25052	25052	250	250	250
							2025	611 - Edificación habitacional	10020710	10020710	3006213	3006213	0	0	0
							2025	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6506968	6506968	1979090	1979090	0	0	0





NIVEL FINANCIERO

Informe sobre la Situación Financiero								
Entidad: Coahuila de Zaragoza								
Municipio: Arteaga								
Ciclo del Recurso: 2025								
Estatus de Avance: Validado								
Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios								
Avance Financiero								
Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
I005	FORTAMUN	59953	59953	14988	14988	12344	12344	12344
I005	FORTAMUN	15977535	15977535	3994384	3994384	785190	785190	785190
I005	FORTAMUN	3896960	3896960	974240	974240	914771	914771	914771
I005	FORTAMUN	29977	29977	7494	7494	2668	2668	2668
I005	FORTAMUN	599532	599532	149883	149883	118023	118023	118023
I005	FORTAMUN	299766	299766	74942	74942	74337	74337	74337
I005	FORTAMUN	7344270	7344270	1836068	1836068	1322239	1322239	1322239
I005	FORTAMUN	899298	899298	224825	224825	197096	197096	197096
I005	FORTAMUN	29977	29977	7494	7494	580	580	580
I005	FORTAMUN	449649	449649	112412	112412	82424	82424	82424
I005	FORTAMUN	29977	29977	7494	7494	778	778	778
I005	FORTAMUN	299766	299766	74941	74941	59109	59109	59109
I005	FORTAMUN	59953	59953	14988	14988	8015	8015	8015

General Cepeda S/N, esquina con Hidalgo Zona Centro, Arteaga, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25350 Tel. (844) 483-09-09



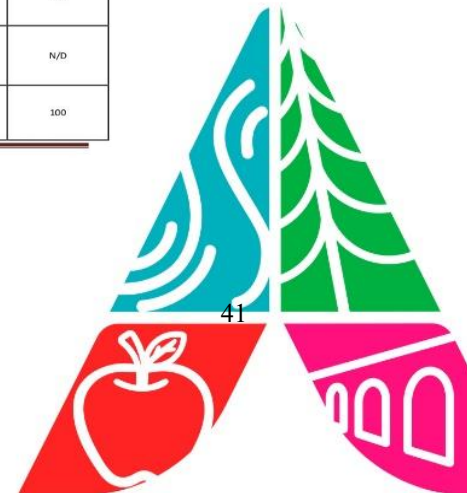
FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE INFRAESTRUCTURA

El municipio de Arteaga, Coahuila, informa que el grado de avance al 31 de marzo del Fondo de Infraestructura Municipal es de 0%.

En el primer trimestre se reportaron indicadores de la siguiente manera:

ARTEAGA, COAHUILA								
INDICADORES 2025								
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL								
PRIMER TRIMESTRE 2025								
FIN	Destinamos este recurso al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.							
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	N/D
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100

General Cepeda S/N, esquina con Hidalgo Zona Centro, Arteaga, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25350 Tel. (844) 483-09-09





FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE FORTALECIMIENTO

El municipio de Arteaga, Coahuila, informa que llevó a cabo la captura de indicadores del fondo de fortalecimiento 2025 al 31 de marzo, quedando de la siguiente forma:

ARTEAGA, COAHUILA								
INDICADORES 2025								
FONDO DE APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL								
PRIMER TRIMESTRE 2025								
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo
Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	25

General Cepeda S/N, esquina con Hidalgo Zona Centro, Arteaga, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25350 Tel. (844) 483-09-09

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración de la Fiesta Patronal de San Antonio de Padua.

ACUERDO 102/018/2025

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado para la celebración de la Fiesta Patronal de San Antonio de Padua.

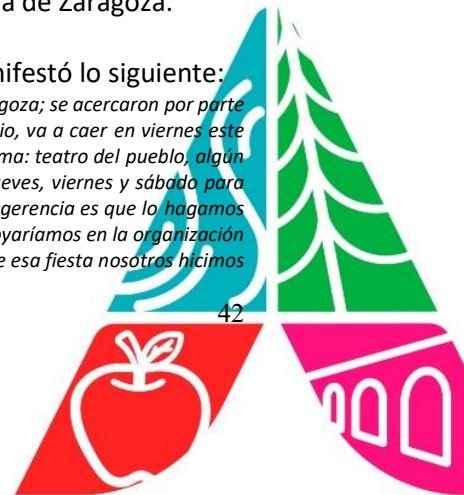
SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se acercaron por parte de la comunidad de San Antonio, tradicionalmente realizan ellos su celebración, su aniversario el 13 de junio, va a caer en viernes este año y quieren el apoyo como fiestas patronales igual que se hizo aquí en San Isidro, la actividad sería la misma: teatro del pueblo, algún grupo y actividades en San Antonio únicamente el día 13 de junio para recortar gastos ellos nos pedían jueves, viernes y sábado para terminar el domingo pero por finanzas sanas si los vamos a apoyar si es que ustedes lo autorizan pero la sugerencia es que lo hagamos solo el día del santo patrono y que hagamos el análisis con un máximo de trescientos mil pesos nosotros apoyaríamos en la organización de ese día; Aquí en San Isidro nosotros hicimos miércoles y jueves y para los que no estuvieron en el cierre de esa fiesta nosotros hicimos





la recaudación de los permisos de piso se logró recaudar \$191,426.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/00 M.N) donde se multiplicó por dos, que son \$382,852.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Esto está en una cuenta destinada exclusivamente para la Iglesia y cuando ya nos den luz verde, ya está presentado el proyecto con el INAH y veremos que si nos autoriza y hasta donde nos alcance obviamente por el proyecto y ver la manera de seguir recaudando más fondos para poder completar un proyecto mayor este es el informe de lo que se hizo con la fiesta patronal de San Isidro Labrador para los que no estuvieron en el cierre de esta festividad y de lo que se gastó en la fiesta patronal todavía no tengo la cantidad exacta todavía no cierra tesorería ellos cierran el 10 de junio allí es donde vamos a ver los montos de lo que se hizo en esas fechas y se presentan en la siguiente sesión.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la celebración del “Dia del Padre” 2025 en la cabecera municipal y las localidades de Arteaga, Coah.

Aprobación y autorización del presupuesto otorgado para la compra de paquetes de carne para los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga por la celebración del “Dia del Padre” 2025.

ACUERDO 103/018/2025

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado para la celebración del “Dia del Padre” 2025 en la cabecera municipal y las localidades de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la compra de paquetes de carne para los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga por la celebración del “Dia del Padre” 2025.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente: *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Este tema ya lo habíamos comentado en las otras sesiones pero no lo habíamos puesto como punto básicamente es esta opción festejar a los papas, les cedo la palabra a los que son papás si hacemos al personal un festejo o actividad y para todos los de Arteaga, alguna rifa o fiesta lo dejo a su consideración para que no pase desapercibida la fecha.*

Aprobación y autorización del incremento salarial del 6% seis por ciento al Personal de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah. De conformidad con los criterios establecidos y el parámetro presupuestal.

Aprobación y autorización a la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y Dirección de Control Presupuestal para realizar el análisis y aplicar el incremento salarial del 6% seis por ciento al personal de conformidad con los criterios establecidos en base a la operatividad y carga de trabajo que presentan las dependencias de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah.

ACUERDO 104/018/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el incremento salarial del 6% seis por ciento al Personal de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah. De conformidad con los criterios establecidos y el parámetro presupuestal.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza a la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y Dirección





de Control Presupuestal para realizar el análisis y aplicar el incremento salarial del 6% seis por ciento al personal de conformidad con los criterios establecidos en base a la operatividad y carga de trabajo que presentan las dependencias de la Administración Pública Centralizada Municipal de Arteaga, Coah.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Control Presupuestal y Dirección de Recursos Humanos y Oficialía Mayor y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado en Asuntos Generales la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal manifestó lo siguiente:

...

En seguida La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal menciona que dicho proyecto se encuentra en análisis para su autorización además que en relación a la justicia social de los trabajadores municipales de servicios primarios, protección civil, doctores, seguridad pública y los empleados operativos por lo que se hará el aumento de acuerdo al índice nacional que es el 6% para los trabajadores del municipio y que el Municipio se encuentra en condiciones de realizar dicho aumento por lo que queda autorizado y solicita al Tesorero Municipal empiece la aplicación a partir de la próxima quincena y en dado caso de que no estemos en condiciones ir viendo posiciones y hacer recortes de arriba hacia abajo, descartando su aumento como primer lugar y esto permita realizar un incremento que proteja a los empleados operativos.

...





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MAYO DE 2025

TOMO LX

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza
(844) 4 83 0033 www.arteaga.gob.mx

